

Anexo II (b)

Acuerdo de 29 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de apoyo urgentes adoptadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte dirigidas a las agencias de viaje.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa (26 de enero de 2024).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	31/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ6EJF7NTH8SWRVCSU4JUHHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria Justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de apoyo urgentes adoptadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte dirigidas a las agencias de viaje.

El artículo 37.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma, el fomento del sector turístico como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, en la que se incluye, en todo caso, la ordenación y la planificación del sector turístico y la regulación de las condiciones, la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo, entre otras.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala que de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo, y la potenciación de aquellas medidas y actuaciones que posibiliten el desarrollo y la implantación de políticas de calidad turística en los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.

La crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 y las diferentes medidas de contención adoptadas por los Estados han generado un impacto inmediato en nuestra economía, afectando a las empresas y a los trabajadores de todos los sectores, pero muy particularmente al turismo. Tanto es así que muchas pequeñas y medianas empresas del sector turístico han visto gravemente minorados sus ingresos y liquidez, e incluso abocadas al cese de su actividad.

Ante estas circunstancias las Administraciones públicas han tenido que poner a disposición de este sector medidas orientadas a paliar estos adversos efectos económicos, que han puesto en riesgo el mantenimiento de la actividad y del empleo. En concreto, y en relación a las agencias de viaje, por el Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones, se aprobaron unas bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las agencias de viajes por un importe fijo de 3.000 euros.

No obstante, ante el prolongado periodo de inactividad al que ha sido sometido el sector como consecuencia del brote de COVID-19 y de las diferentes medidas adoptadas para contenerlo, ha quedado de manifiesto que las agencias de viajes ha sido uno de las actividades más castigadas, de ahí que desde la Consejería competente en materia de turismo, siendo conscientes de la gravosa situación en que se encontraba el sector de la intermediación turística, optara por la aprobación, mediante la Orden de 11 de julio de 2022, de una nueva línea de fomento con el objetivo de ayudar a sostener la continuidad de la actividad, evitando el cese definitivo de los negocios y, por tanto, la destrucción de empleo.

Posteriormente, mediante Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Turismo, se procedió a convocar las referidas subvenciones con el objeto de financiar el capital circulante o de

Plaza Nueva, núm. 4
41071, Sevilla.

955065100
sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	26/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMFbQ3HZDL2C9X9W4PZ89KERH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



explotación de las agencias de viaje las pymes, siempre y cuando no se superen las necesidades de liquidez de la empresa. A tal efecto, se entiende por capital circulante o capital de explotación la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de una empresa según la normativa contable nacional.

En consecuencia, estas subvenciones han estado dirigidas a la disminución de la deuda a corto plazo, a sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de la empresa, tales como el abono de las mercancías o materias primas, la mano de obra, las existencias o los gastos generales.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas han sido las pymes que desarrollen la actividad de agencias de viajes con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las que presten dicha actividad en la modalidad on line, a través de los servicios de la sociedad de la información, que han experimentado una caída de ventas o ingresos a causa del impacto económico negativo provocado en su actividad por la crisis sanitaria y las medidas acordadas para paliarla.

En concreto, y al amparo de estas bases reguladoras, se han concedido subvenciones por importe total de 2.801.642,84 euros, habiendo resultado beneficiarias de estas ayudas un total de 398 agencias de viaje. El pago material del importe total de estas subvenciones se ha producido en la última quincena del mes de diciembre de 2023.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión que las subvenciones mencionadas va a tener para el sector de las agencias de viaje de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que estas ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO
Yolanda de Aguilar Rosell

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	26/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMFbQ3HZDL2C9X9W4PZ89KERH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	